GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Año 2026 – Gaceta 091 – 06 de noviembre del 2026

TULTITLÁN
Gobierno que Transforma
2025 - 2027

Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.

Rúbrica
Lic. José Alfredo Contreras Suárez
Secretario del Ayuntamiento

Í N D I C E

SECCIÓN ÚNICA

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, CORRESPONDIENTES A LA OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO Y, EN SU CASO, DECLARA COMO RECINTO OFICIAL PARA SU CELEBRACIÓN EL AUDITORIO MUNICIPAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA HIDALGO #1, CABECERA MUNICIPAL, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A REALIZAR LA AFECTACIÓN CONTABLE A LA CUENTA 3221, DENOMINADA "RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES", POR UN MONTO DE $253,936,026.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS PESOS 24/100 M.N.), DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 247,488.27 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), DESTINADO A LOTES HABITACIONALES; Y LOTE DE TERRENO CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,641.80 M² (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), DESTINADO A LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM. 296 "FIDEL CASTRO RUZ"; AMBOS INMUEBLES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN A, A SU VEZ RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ONCE DE CIUDAD LABOR, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA REDISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, CORRESPONDIENTES A LA OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO Y, EN SU CASO, DECLARA COMO RECINTO OFICIAL PARA SU CELEBRACIÓN EL AUDITORIO MUNICIPAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA HIDALGO #1, CABECERA MUNICIPAL, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, párrafo primero, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 56 y 57 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como en el Dictamen de Decreto número 68 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba la Convocatoria para la celebración de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba declarar como recinto oficial para la celebración de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto, el Auditorio Municipal General Mariano Escobedo, Ubicado a un costado del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México.

Tercero. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria para la celebración de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto; a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Dirección de Administración, de la Subsecretaría del Ayuntamiento y del Departamento de Comunicación Social para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

CONVOCATORIA A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, Y FRACCIÓN V, INCISO E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, PÁRRAFO PRIMERO, 28 Y 31, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 39 Y 40, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO, EN LA CUAL SE PRESENTARÁN PROPUESTAS CIUDADANAS, MEDIANTE LAS CUALES SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN LA APROBACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZR PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COLONIA LA CUARTA TRANSFORMACIÓN. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que los cabildos abiertos son una herramienta fundamental en la democracia participativa. Su objetivo principal es fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales, ya que en ese espacio las personas ciudadanas tienen la oportunidad de expresar sus opiniones, preocupaciones y propuestas directamente a sus representantes, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas.

2. Que estos encuentros permiten a las autoridades conocer de primera mano las necesidades y prioridades de la comunidad, lo que puede resultar en políticas y decisiones más alineadas con el bienestar de la población.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 39 y 40, fracción II, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, corresponde a los municipios intervenir en los procesos de regularización de la tenencia de la tierra urbana, así como promover el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y la certeza jurídica en la posesión y propiedad de los inmuebles, mediante la implementación de acciones y programas que permitan regularizar los asentamientos humanos consolidados dentro de su demarcación territorial.

4. Que, la regularización de la tenencia de la tierra constituye una acción de interés público y social que tiene como finalidad brindar certeza jurídica a las personas poseedoras de predios, favorecer el acceso a servicios públicos, promover el desarrollo urbano ordenado y mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan en asentamientos humanos susceptibles de regularización, como es el caso de la colonia La Cuarta Transformación, ubicada en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

5. Que, en ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, se invita a las personas vecinas de la colonia La Cuarta Transformación a formular propuestas ciudadanas, mediante las cuales se someta a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán la implementación y, en su caso, aprobación de las acciones a realizar para dar continuidad al programa de regularización y escrituración de viviendas en la colonia la cuarta transformación, con el propósito de generar condiciones que permitan otorgar certeza jurídica sobre la posesión y propiedad de los inmuebles ubicados en dicha colonia.

En ese sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán convoca a las personas interesadas en participar, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

- Ser persona mayor de edad.

- Ser persona vecina de la colonia La Cuarta Transformación del Municipio de Tultitlán.

- Presentar por escrito una propuesta relacionada con el tema señalado en la presente convocatoria.

- El documento deberá tener un máximo de dos cuartillas y se realizará a mano con letra legible o en computadora.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Las personas interesadas en participar deberán acudir a la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo número 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, a efecto de realizar su registro los días 16 y 17 de noviembre del año en curso, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, para lo cual deberán:

- Presentar original y copia de su credencial para votar vigente y, acreditar su domicilio en la colonia La Cuarta Transformación.

- Presentar un escrito libre donde manifiesten su deseo de participar, el cual debe incluir dirección, teléfono de contacto y correo electrónico para recibir notificaciones.

TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Las primeras tres personas que se registren ante la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y que cumplan con los requisitos establecidos podrán participar, únicamente con derecho a voz, en el desahogo del punto del orden del día en el que se analizarán las propuestas ciudadanas, mediante las cuales se someterá a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán la aprobación de las acciones a realizar para dar continuidad al programa de regularización y escrituración de viviendas en la colonia la cuarta transformación,

El 20 de noviembre del presente año, las personas seleccionadas serán notificadas, al número telefónico proporcionado en su registro, y se les indicará la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse en la sesión.

CUARTA. DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO:

La Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 10 de diciembre de la presente anualidad, en el Auditorio Municipal General Mariano Escobedo, ubicado a un costado del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, lugar previamente declarado recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS VECINAS DEL MUNICIPIO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO:

Quien presida la sesión, durante el desahogo del punto del orden del día donde se presentarán propuestas ciudadanas, mediante las cuales se someterá a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán la aprobación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en la colonia La Cuarta Transformación, procederá de la siguiente forma:

I. Cederá el uso de la palabra a las personas que se hayan registrado previamente y estén presentes el día de la sesión. Estas personas podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos, siguiendo el orden de inscripción según la base segunda.

II. Una vez concluidas las intervenciones de las personas vecinas, se concederá el uso de la palabra a quienes integran el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, que así lo soliciten, a fin de que, en su caso, formulen preguntas a las personas expositoras o realicen su intervención respecto al tema.

III. En caso de ser necesario, se concederá el uso de la palabra a las personas vecinas y/o a las personas servidoras públicas competentes.

IV. Una vez terminadas las intervenciones, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, tomará sus resoluciones respecto al punto y se continuará con el desarrollo de la sesión.

Las personas registradas deberán:

I. Presentarse quince minutos antes del inicio de la sesión.

II. No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, salvo que se les haya concedido la palabra.

III. Guardar respeto, compostura y abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEXTA. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria será difundida a través de la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, de la página oficial del Gobierno del Municipio de Tultitlán, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales recabados con motivo del registro de las personas participantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con la presente convocatoria.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán.

Tultitlán, Estado de México a cinco de noviembre de dos mil veintiséis.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal
Lic. Ana María Castro Fernández
RÚBRICA

II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A REALIZAR LA AFECTACIÓN CONTABLE A LA CUENTA 3221, DENOMINADA “RESULTADO DE

EJERCICIOS ANTERIORES", POR UN MONTO DE $253,936,026.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS PESOS 24/100 M.N.), DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 247,488.27 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), DESTINADO A LOTES HABITACIONALES; Y LOTE DE TERRENO CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,641.80 M² (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), DESTINADO A LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM. 296 "FIDEL CASTRO RUZ"; AMBOS INMUEBLES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN A, A SU VEZ RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ONCE DE CIUDAD LABOR, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, fracciones II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 116, párrafo primero, 125, 128, fracción III, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción XVIII, 89 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental (Vigésima Quinta Edición), el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, autoriza a la persona titular de la Tesorería Municipal a realizar la afectación contable a la cuenta 3221, denominada "Resultado de Ejercicios Anteriores", por un monto de $253,936,026.24 (doscientos cincuenta y tres millones novecientos treinta y seis mil veintiséis pesos 24/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2026, derivado de la adquisición de los siguientes bienes inmuebles: LOTE DE TERRENO UNO, con una superficie de 247,488.27 m² (doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho punto veintisiete metros cuadrados), destinado a lotes habitacionales; y LOTE DE TERRENO CUATRO, con una superficie de 2,641.80 m² (dos mil seiscientos cuarenta y uno punto ochenta metros cuadrados), destinado a la Escuela Preparatoria Oficial núm. 296 "Fidel Castro Ruz"; ambos inmuebles resultantes de la subdivisión de la fracción A, a su vez resultante de la subdivisión del lote once de Ciudad Labor, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Segundo. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo con las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Tesorería Municipal, y del Órgano Interno de Control Municipal, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA REDISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL

FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, fracciones II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 125, 128, fracción III, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en concordancia con el Acuerdo que establece las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en la Gaceta de Gobierno el 30 de enero de 2026, así como el acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicado en la Gaceta de Gobierno el 08 de mayo de 2026, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba la redistribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO APROBADO
FORTAMUN-001-2026	Pago de Derechos por concepto de suministro de Agua en Bloque y otros (CONAGUA).	$329,747,213.31
FORTAMUN-002-2026	Pago de Derechos por concepto de Conducción y otros (CAEM).	$93,829,744.35
FORTAMUN-003-2026	Pago de Nómina, prima vacacional y aguinaldo del personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad por el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.	$88,724,182.50
FORTAMUN-004-2026	Despensa para los servidores del personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad	$1,806,420.00
FORTAMUN-005-2026	Adquisición de uniformes para personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.	$3,608,217.12
FORTAMUN-006-2026	Adquisición de combustible para unidades vehiculares asignadas a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.	$14,058,655.00
FORTAMUN-007-2026	Adquisición de Equipo de Transporte a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.	$26,337,045.44
TOTAL		**$558,111,477.72**

Segundo. Se instruye a la Persona Titular de la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales en términos del 317, 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Tercero. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo con las Personas Titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Dirección de Administración y, de la Secretaría Técnica de la Presidencia y del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tultitlán para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como publicarlos en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”.

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO